

## Legislación Nacional

Decreto 753/2006 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Secretaria Administrativa del Servicio Geológico Minero Argentino, organismo descentralizado de la Secretaría de Minería. Bs.As., 14/6/2006 VISTO el Expediente N° 321/2005 del Registro del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 26.078, y los Decretos Nros.993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 666 de fecha 31 de mayo de 2004, y CONSIDERANDO: Que en el Expediente N° 643/2004 del Registro del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 666 de fecha 31 de mayo de 2004, se tramitó el proceso de selección para la cobertura del cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, en el Agrupamiento General del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA SINAPA Nivel C, Grado 0, del mencionado Servicio. Que como resultado de dicho proceso de selección se dictaron las Resoluciones Nros.3 de fecha 14 de enero de 2005 y su modificatoria, 23 de fecha 13 de abril de 2005, ambas del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR) por las que se aprobó el respectivo proceso de selección, el cual fue notificado y, atento la inexistencia de impugnaciones, se encuentra firme. Que del Orden de Mérito Definitivo resultó en primer lugar la señorita Mariela LOIS DIERNA (M.I.N° 22.294.569) y en segundo lugar la señorita Maria Cristina OSES (M.I.N° 23.181.995) correspondiendo por lo tanto la designación de la primera de las nombradas en el respectivo cargo. Que el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, reglamentado por su similar N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por la Ley N° 26.078 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que quedarán vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 11 de la citada Ley. Que razones de servicio hicieron necesario que la agente Mariela LOIS DIERNA continuara desempeñando las funciones en el puesto en que fue designada transitoriamente, vencido el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS (180) previsto en el Decreto N° 666 de fecha 31 de mayo de 2004. Que en consecuencia, corresponde disponer el descongelamiento del cargo mencionado. Que la designación de la señorita Mariela LOIS DIERNA no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habida cuenta que el cargo se encuentra financiado para el corriente ejercicio. Que se ha dado cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99, Incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículo 7° y 11 de la Ley N° 26.078 y el Artículo 1° del Decreto N° 491/2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Dase por designada en el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, en el Agrupamiento General del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA –SINAPA Nivel C, Grado 0, del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a partir del 26 de abril de 2005, a la señorita Mariela LOIS DIERNA (M.I.N° 22.294.569) con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.078. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 624 SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Julio M.De Vido.